Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 089-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 089-2013-CR/GRL

Huacho; 13 de Junio del 2013.

VISTO: Carta Nro. 086-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria Descentralizada, del 13 de junio del 2013, el que se declare de interés regional el Proyecto Ecológico Agropecuario y Agroindustrial "Al Oeste del Paraíso".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de junio del 2013, en las instalaciones del Hotel Casablanca sito en Calle Las Rosas Nro. 347, Luriama,

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

Distrito de Santa María, Provincia de Huaura; se dio cuenta de la Carta Nro. 086-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria Descentralizada, del 13 de junio del 2013, el que se declare de interés regional el Proyecto Ecológico Agropecuario y Agroindustrial "Al Oeste del Paraíso", con el fin de atender las necesidades de la población con los servicios esenciales que ofrece dicho proyecto, haciendo realidad la inclusión social y a la vez sostenible en el tiempo, el alto rendimiento de productividad en base a la asociación de todos los que componen dicho proyecto, de la misma manera se logrará más de 2,500 puestos de trabajo directamente que irán aumentando progresivamente al quinto año los 5,000 puestos de trabajo directamente del proyecto; y, considerando, principalmente:

Que, por Informe Nro. 003-2013-GRL/GRDE/ELS el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, Ing. Efraín La Serna Alfaro, concluye en que: "*La propuesta de Proyecto de Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial presentado por la Empresa Agroindustrial al Oeste del Paraíso, es un proyecto privado que no puede ser financiado por el Gobierno Regional de Lima*".

Que, por Informe Legal Nro. 138-2012-GRL-DRA-OAJ la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, Abog. Clara Margarita Chinchayan Sánchez, concluye en que: "*Lo solicitado por la empresa AGROINDUSTRIAL AL OESTE DEL PARAÍSO es una iniciativa privada que requiere un cofinanciamiento por parte del Estado – Gobierno Regional de Lima por un monto de US$ 7'865,000.00 (Siete millones ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), para su ejecución, el mismo que deberá ser valorado por la Alta Dirección, en concordancia con los objetivos de la inversión pública, los lineamientos políticos plasmados en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Lima, vale decir, Plan de Desarrollo Concertado 2008-2011, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, así como las observaciones enunciadas en el presente, a fin de determinar la viabilidad o no del mismo. De ser el caso, se sugiere que el referido proyecto deberá enmarcarse y adecuarse dentro de las formalidades de un proyecto de inversión pública (PIP), salvo mejor parecer*".

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, quien solicita además que la Carta Nro. 086-2013-MAPGM-CRPH-GRL sobre la declaración de interés regional del Proyecto Ecológico Agropecuario y Agroindustrial "Al Oeste del Paraíso" se derive a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional de Lima; con la sustentación del Gerente General de la Empresa Agroindustrial "Al Oeste del Paraíso", Ing. Ante Augusto Vizcarra Chocano; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; con el voto

Prolongación Moore Nº 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REG. 2013

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO DECLARAR de interés regional el Proyecto Ecológico Agropecuario y Agroindustrial "Al Oeste del Paraíso".

ARTÍCULO SEGUNDO: NO DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional de Lima la Carta Nro. 086-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, por la cual, solicita que se declare de interés regional el Proyecto Ecológico Agropecuario y Agroindustrial "Al Oeste del Paraíso".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323